

INSTRUMENTO DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS) Distrito Metropolitano de Quito, 22 de abril del 2014 Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PODER GENERAL
En la ciudad de Oranjestad, Aruba, hoy 6 de agosto del año dos mil trece, comparece a la suscripción del presente poder: Frank Judell en su calidad de Director y como tal representante legal de la compañía INSELAIR Aruba N.V., una persona jurídica constituida al amparo de las leyes de Aruba, domiciliada en la ciudad de Oranjestad, a quien para efectos de este contrato se le denominará en adelante como la MANDANTE, quien viene a otorgar un Poder General a favor del Abogado Jorge Olmedo Tamayo Tapia, al tenor de las siguientes consideraciones:

Conforme la autorización conferida por los accionistas de la compañía INSELAIR Aruba N.V., en junta celebrada el 6 de agosto de dos mil trece, se confiere al mandatario Abogado Jorge Tamayo Tapia las siguientes facultades:

1.- Actuar como Apoderado General de la compañía INSELAIR ARUBA N.V., en la República del Ecuador, ante todas las instituciones públicas y privadas, Tribunales de Justicia, Ministerios, Superintendencias, y en general cualquier entidad pública o privada, con facultades amplias y suficientes acatando la normativa legal del Ecuador, para realizar todos los negocios y actos jurídicos

de cheques, recibir dinero de terceras personas y efectuar todos los actos relativos al manejo y administración de las actividades comerciales de la compañía matriz en la República del Ecuador.

8.- Ejecutar en el Ecuador todas las gestiones necesarias para el completo establecimiento, funcionamiento, de la sucursal, así como los actos pertinentes para obtener permisos de operación, garantías, y demás requerimientos necesarios para la domiciliación. Adicionalmente está facultado para conferir poderes especiales o generales a favor de terceras personas en caso de así considerarlo pertinente.

El presente Poder General se mantendrá vigente mientras no sea revocado expresamente por el Mandante.

INSELAIR Aruba N.V.
Frank Judell-CFO
RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la matriz de: PROTOCOLIZACION DE EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA INSELAIR ARUBA N.V. Y DE MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA COMPAÑIA, protocolizada en esta Notaría, el diez de marzo del dos mil catorce de la RESOLUCION No. SC.IRQ. DRASD.SAS.2014.0942 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. El trece de marzo del dos mil catorce, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante la Notaría Décima Séptima

EXTRAMERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA: 10/03/2014
NOTARIA: NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTON: QUITO
No RESOLUCION: RESOLUCION: SC.IRQ. DRASD.SAS.2014.0942
FECHA DE RESOLUCION: 13/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCION: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
A PUESOLUCION:
PLAZO: 0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA: INSELAIR ARUBA N.V.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: QUITO
4. DATOS CAPITAL/ CUANTIA: NO APLICA
5. DATOS ADICIONALES: CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES 16.000 DOLARES SE OTORGA PODER A FAVOR DE JORGE OLMEDO TAMAYO TAPIA



Robo de placa de moto SUKIDA 250 HR563W, de propiedad del señor Clevér Patricio Jara Santamaría

PAC247595a

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, 25 de agosto del 2014, las 10h59.- VISTOS: Avoco conocimiento, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, provincia de Pichincha, habiendo dado cumplimiento a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, art. 119 de la Codificación del Código Civil, y al juramento rendido por la accionante de la imposibilidad de determinar la individualidad, residencia y/o domicilio, se dispone citar a la demandada señora MARIANA

JUDICIAL LA COLOMBONCUERO KATTY FIDELA CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: DIVORCIO POR CAUSAL ACTORA: GARCIA GERONES JORGE DEMANDADO: COLOBON CUERO KATTY FIDELA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, jueves 21 de agosto del 2014, las 10h15. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición de fecha once de septiembre del dos mil doce, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 810 de martes 16 de octubre del 2012.- Agréguese a los autos el escrito que antecede, prove-

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL Hay firma y sello PAC102454fa

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL.- A: ISIDRO CARLOS DOMINGUEZ BORBOR JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL No 5105-2014 FE Actor: JENNY MARISOL ZAMBRANO DEL VALLE Demandada: ISIDRO CARLOS DOMINGUEZ BORBOR Trámite: VERBAL SUMARIO Cuantía: INDETERMINADA AUTO

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito 9 de septiembre del año 2014, a las 15h20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RESTUMBACO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía RESTUMBACO CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en US\$ 10.000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ. DRASD.SAS.14.3412 23 SET 2014

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del, estatuto social, de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USO 15.000.00), dividido en quince mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una."

Distrito Metropolitano de Quito 23 SET. 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

PAC247576a

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a todos los acreedores de la Compañía COLVISTA LIMITADA. EN LIQUIDACION, a fin de que en el término de veinte días (20) contados desde la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho como acreedores en la siguiente dirección: Av. Coruna E26-58, Edificio Altana Plaza, oficina 106 de esta ciudad de Quito.

Atentamente.
Paul Vinicio Rodríguez Lasso
LIQUIDADOR

PAC247598a